



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., julio catorce (14) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ALFONSO PALACIO CASTILLO
DEMANDADO	TOMAS CAMILO NIETO GIRALDO
RADICADO	05440 31 13 001 2016 00293 00
ASUNTO	INCORPORA Y OFICIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, se incorpora al expediente, el memorial allegado por la Gobernación de Antioquia, donde informa que con el fin de proceder conforme lo ordenado por este despacho, es decir, cumplir con la medida cautelar de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, requieren del auto que así lo ordenó, de tal forma que esa entidad tenga el sustento normativo para proceder a emitir el acto administrativo correspondiente.

De tal forma, por Secretaría del Despacho se remitirá nuevamente el oficio mediante el cual se comunique el “(...) Embargo de los derechos derivados del contrato de concesión minera Nro. LLA-08471 celebrado entre el señor Tomas Camilo Nieto Giraldo y la Gobernación de Antioquia (...)”, decretado mediante auto del 05 de abril de 2021; a su vez, se remitirán anexos los autos del 05 de abril de 2021 y del 10 de diciembre de 2021, relacionados con el decreto de la medida cautelar antes indicada.

NOTIFÍQUESE

Ge

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b43bfa894908a795e63ab9b3cf921600233b3816f8d4c6e27514fe8116cfbd**

Documento generado en 14/07/2022 03:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>